



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
ACTA REUNIÓN COMITÉ ASESOR DE ADQUISICIONES

FECHA: Bogotá, Catorce (14) de julio de 2026

LUGAR: Virtual – Plataforma Teams.

LINK: <https://teams.microsoft.com/meet/237397943609929?p=XeB23E3XxoUm0ZqpJ7>

HORA: 07:00 a.m.

ASISTENTES CAR: **YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ**
Directora de Gestión Contractual (Ordenadora del Gasto)

MIEMBROS COMITÉ ASESOR DE ADQUISICIONES:

1. Subdirector General de Planificación y Ordenamiento Ambiental. – Ing. Carlos Emilio Gutiérrez Ulloa
2. Subdirectora General de Cultura y Gobernanza Ambiental. – Ing. Nidia Clemencia Riaño Rincón
3. Subdirector General de Autoridad Ambiental – Ing. Bryan Guillermo Martínez González
4. Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental- Ing. Manuel Andrés González Malagón
5. Secretario General – Dr. Julio Cesar Franco Vargas
6. Jefe de la Oficina Jurídica Corporativa- Dr. Milton Lozano Yanquen
7. Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadano. Dra. Nelly Yolanda Russi Quiroga
8. Director Financiero – Dr. Gabriel Alejandro Álvarez Sierra
9. Asesora de despacho de la Dirección General cuyas funciones estén relacionadas con los procesos de contratación, ética pública y transparencia de la entidad. – Dra. Yurani Donato Barragán

En Bogotá, D.C., en el lugar, fecha y hora antes señalado, se reunieron los integrantes del **Comité Asesor de Adquisiciones** de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, acorde con lo dispuesto en el numeral de 2.4 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, con el fin de efectuar una revisión integral al proceso de selección desde los puntos de vista jurídico, técnico y financiero, validar los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación y las condiciones generales del proceso, presentados por el área solicitante, asegurando su conformidad con la normativa vigente y la optimización de la futura contratación.

Preside e instala la reunión la Doctora YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ, Directora de Gestión Contractual, de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrada mediante la Resolución DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las facultades delegadas por el Director General (E) de la Corporación por medio de la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de Quórum

1. Subdirector General de Planificación y Ordenamiento Ambiental. – Ing. Carlos Emilio Gutiérrez Ulloa (ASISTE)
2. Subdirectora General de Cultura y Gobernanza Ambiental. – Ing. Nidia Clemencia Riaño Rincón (ASISTE)
3. Subdirectora General de Autoridad Ambiental - Ing. Bryan Guillermo Martínez González (ASISTE)
4. Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental- Ing. Manuel Andrés González Malagón (ASISTE)
5. Secretario General – Dr. Julio Cesar Franco Vargas (ASISTE)
6. Jefe de la Oficina Jurídica Corporativa- Dr. Milton Lozano Yanquen (ASISTE)
7. Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadano – Dra. Nelly Yolanda Russi Quiroga (ASISTE)
8. Director Financiero – Dr. Gabriel Alejandro Álvarez Sierra (ASISTE)
9. Asesora de despacho de la Dirección General cuyas funciones estén relacionadas con los procesos de contratación, ética pública y transparencia de la entidad. - Dra. Yurani Donato Barragán (ASISTE)

Finalmente, se deja constancia que se cuenta con la presencia de Dra. Nancy Alexandra Sánchez Correa, Jefe de la Oficina de Control Interno, invitada al presente comité.

2. Desarrollo

Una vez agotado el punto anterior y contando con el Quorum, la Doctora Yuddy Cecilia Pinilla Velásquez, otorga el uso de la palabra al Abogado Alberth Johan Rojas Romero de la DGC, para realizar la presentación del proceso de selección de mínima cuantía – Tiquetes aéreos.



OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AÉREO EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS AUTORIZADAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

Se procede con la siguiente presentación:



PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AÉREO EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS AUTORIZADAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR. ."



ALCANCE



El contratista deberá prestar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR la gestión integral de transporte aéreo, que comprende la reserva, cotización, expedición, emisión, reexpedición, modificación, reprogramación, cancelación y suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, de conformidad con los requerimientos efectuados por la Entidad y las autorizaciones correspondientes.

Así mismo, deberá brindar el acompañamiento y soporte necesarios para la atención oportuna de las solicitudes de viaje, incluyendo la gestión ante las aerolíneas para la obtención de las mejores alternativas disponibles en cuanto a itinerarios, conexiones, tarifas y condiciones del servicio; la atención de novedades derivadas de cambios operacionales o contingencias; la realización de trámites relacionados con reembolsos, penalidades, créditos o ajustes a los tiquetes emitidos, así como los demás servicios conexos requeridos para garantizar el desplazamiento eficiente, seguro y oportuno de los servidores públicos y demás personas autorizadas por la CAR. Para tales efectos, el contratista contará con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para atender y dar solución a cada una de estas situaciones.

Para efectos del presente proceso, se entenderán por servicios conexos todas aquellas gestiones operativas, administrativas y tecnológicas directamente asociadas al suministro de tiquetes aéreos, tales como la cotización, reserva, expedición, emisión, reexpedición, modificación, reprogramación, cancelación, reconfirmación, gestión de conexiones, trámite de reembolsos, penalidades, créditos, saldos a favor, cambios de itinerario, atención de novedades operacionales, información sobre requisitos documentales para el viaje y demás actuaciones necesarias para garantizar el desplazamiento aéreo autorizado por la Corporación.





ALCANCE



La ejecución del contrato se desarrollará de acuerdo con las necesidades efectivas de la Entidad durante el plazo contractual, mediante solicitudes formuladas por el supervisor o por los funcionarios autorizados para tal fin, sin que ello genere obligación de consumo de una cantidad determinada de tiquetes o servicios, limitándose hasta el monto de los recursos efectivamente comprometidos y disponibles para la ejecución del contrato.



DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD



La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias que le han sido asignadas como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, desarrolla de manera permanente actividades de planificación, administración, control, seguimiento, evaluación, vigilancia, coordinación interinstitucional, atención de emergencias ambientales, representación institucional y participación en escenarios técnicos, administrativos, judiciales, académicos y de cooperación, tanto a nivel nacional como internacional, las cuales requieren el desplazamiento oportuno de sus servidores públicos y de las demás personas expresamente autorizadas por la Entidad.

En desarrollo de dicha misionalidad, resulta indispensable garantizar un mecanismo eficiente, continuo y especializado para la gestión integral del transporte aéreo, que permita atender de manera oportuna las necesidades de movilidad institucional, asegurando la disponibilidad del servicio cuando las condiciones operativas, técnicas o de oportunidad así lo exijan. En consecuencia, la CAR requiere contratar el suministro de tiquetes de transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales, así como los servicios conexos asociados a la reserva, expedición, emisión, reexpedición, modificación, cancelación, reembolso, cambios de itinerario, gestión de equipaje, atención de contingencias y demás actividades necesarias para la adecuada planeación, coordinación y ejecución de los desplazamientos autorizados por la Entidad.

PLAZO Y VALOR

- Plazo:** TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y/o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SIN SUPERAR EL 31 DE AGOSTO DE 2027
- Valor:** \$ 67.283.234 M/CTE., A MONTO AGOTABLE, incluido IVA todo costo directo e indirecto en que deba incurrir el contratista
- AMPARO PRESUPUESTAL:**
 - CDP No. 26601982 del 08 de julio de 2026
Valor: \$26.414.586
 - Vigencia futura 2027 - RESOLUCIÓN DGEN No. 20267000230 de 10 de julio de 2026
Valor: \$40.868.648





FORMA DE PAGO



La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

Pagos parciales de acuerdo a los tiquetes aéreos efectivamente suministrados acorde con la necesidad del servicio, previa presentación de la factura, donde se refleje cada uno de los tiquetes aéreos suministrados a la Corporación, con la aplicación del descuento ofertado en cada uno de ellos, hasta agotar el presupuesto.

REQUISITOS HABILITANTES - EXPERIENCIA



Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar contratos que cumplan con las siguientes características:

- a. El objeto y/o alcance de los contratos aportados deberán estar relacionado o corresponder al **SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES**.
- b. Se debe acreditar con su propuesta el número de contratos y el valor ejecutado acumulado conforme con lo dispuesto en la siguiente tabla:

No. DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 a 2	75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
3 a 4	100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
5 a 6	150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV corresponde a 38,42 SMMLV.

REQUISITOS HABILITANTES - EXPERIENCIA



- c. Los contratos relacionados en el **ANEXO No. 10 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** deben encontrarse debidamente ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 1. De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes el previsto en el numeral 2 del precitado artículo "Número de contratos para la acreditación de experiencia", así:

NÚMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES - MIPYMES.	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 a 3	75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
4 a 6	100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
7 a 8	150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.



REQUISITOS HABILITANTES - PERSONAL



No aplica para el presente proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES - ADICIONALES



El contratista debe adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:

Expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el órgano competente, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, como prestador de servicios turísticos de Agencias de Viajes y Turismo y/o Agencia de Viajes Operadora, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

2. LICENCIA IATA:

El oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – (IATA). Este certificado deberá estar actualizado a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.

REQUISITOS FINANCIERA

HABILITANTES

-

CAPACIDAD



- Teniendo en cuenta el valor y la forma de pago del futuro contrato, no se tendrá en cuenta capacidad financiera.



GARANTÍAS



Amparos, vigencia y valores asegurados		
AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Nota. En todo caso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de cumplimiento de la garantía única deberá mantenerse vigente, como mínimo, hasta la liquidación del contrato.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad del Servicio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.



De conformidad con lo anterior y expuesto los puntos de vista jurídico, técnico y financiero, del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto corresponde a “SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AÉREO EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS AUTORIZADAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR” y finalizada la intervención del equipo de la Dirección de Gestión Contractual, se pone a consideración de los miembros del Comité Asesor de Adquisiciones, para dar continuidad con la publicación del proceso de selección de mínima cuantía en la plataforma SECOP II, por lo que el presente comité efectúa su recomendación a la ordenadora del gasto de la siguiente manera:

CARGO- NOMBRE	RECOMENDACIÓN	
	SI	NO
Subdirector General de Planificación y Ordenamiento Ambiental	X	
Subdirectora General de Cultura y Gobernanza Ambiental	X	
Subdirectora General de Autoridad Ambiental	X	
Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental	X	
Secretario General	X	
Jefe de la Oficina Jurídica Corporativa	X	
Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadano	X	
Director Financiero	X	
Asesora de despacho de la Dirección General cuyas funciones estén relacionadas con los procesos de contratación, ética pública y transparencia de la entidad.	X	

Conforme a la recomendación de los integrantes del Comité Asesor de Adquisiciones, se procede con la publicación del proceso de selección de mínima cuantía en la plataforma SECOP II cuyo objeto corresponde a “SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AÉREO EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS AUTORIZADAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR”.

Se deja constancia que el desarrollo de la presente sesión de comité fue autorizado la grabación por los asistentes a la misma, y se puede encontrar en el siguiente Enlace:

[Comité de adquisiciones-20260714_070816-Grabación de la reunión.mpg](#)

Hace parte de la presente acta el registro de asistencia efectuado a través de la verificación del quorum en la plataforma Teams.

El presente comité se da por terminado siendo las 07:29 a.m. del 14 de julio 2026.

Elaboró: Alberth Johan Rojas Romero - Abogado de DGC

Revisó: Adriana Paola Álvarez Moreno – Abogada de DGC

Revisó: Laura Andrea González Marín – Directora Operativa DGC



LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN ESTA SECCIÓN HACE PARTE DEL CONTROL DEL DOCUMENTO Y SE INCLUYE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS CAMBIOS REALIZADOS; NO CONSTITUYE CONTENIDO OPERATIVO DE ESTE

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE / MEMORANDO	FECHA
4	Se actualiza por la adopción del Acuerdo 27 de 2025.Actualización integral del formato, incluyendo cambio de nombre, fortalecimiento de su contenido jurídico, técnico y contractual, incorporación de nuevas cláusulas contractuales, ampliación de disposiciones sobre supervisión y gestión contractual en SECOP II, ajuste de competencias conforme a la nueva estructura organizacional establecida en el Acuerdo 27 de 2025 y actualización de la imagen institucional de la CAR, se incluyó el control de cambios.	Grupo de Mejora GCT Memorando No. 20263055724	11-06-2026